



CC.AA. CANTABRIA
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA

NUM. SUS. 00163

SANTANDER
 N.º P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Martes, 26 de enero de 1993. — Número 18

Página 345

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Expedientes a deudores con domicilio desconocido .	346
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente el programa de actuación urbanística del sector número 8 del plan general de Piélagos y expedientes para construcción de naves en Cabezón de la Sal y La Cueva (Castañeda)	346

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente de notificación y estatutos de la Asociación Empresarial de Asesorías Laborales y Fiscales de Cantabria (ASEMALF)	347
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Expedientes de notificación a empresas	347
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Edictos para notificación de providencias de apremio a deudores con domicilio desconocido	349
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes alta tensión números 80/82 y 72/92	351

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Potes. — Subasta para el arrendamiento de la bolera municipal y su cantina anexa, y realización de las obras de ampliación cementerio de Potes	352
Junta Vecinal de Villegar. — Subasta de un edificio ubicado en el pueblo de Villegar	353
Junta Vecinal de Las Pilas. — Subasta de aprovechamiento forestal	353

3. Economía y presupuestos

Santander. — Expediente de información pública	353
San Roque de Riomiera. — Exposición al público de las cuentas generales del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1991	353
Suances. — Exposición al público de las cuentas general del presupuesto y administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1991	353
Laredo. — Notificación de contribuciones especiales	354

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia para apertura de garajes	354
Camargo, Meruelo, Piélagos y Arredondo. — Licencia para instalación de depósitos de G. L. P.	354

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ponferrada. — Expediente número 15/92	355
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 81/85	356

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Amurrio (Álava). — Expediente número 18/92	357
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 439/91, 280/92, 187/92 y 1/92	357
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 163/91, 230/92, 379/92, 321/92, 13/91, 20/91, 2/91, 19/91, 4/91, 34/91 y 300/90	359
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 128/92, 636/91 y 211/91 ..	362
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expedientes números 721/90, 411/92, 785/91, 340/92, 95/92 y 162/92	362
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 306/91, 452/84, 16/90, 85/92, 161/92, 75/91, 515/88, 379/92 y 1.133/89	364
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 12/93	367
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Bilbao. — Expediente número 1.004/92	367
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expedientes números 402/92 y 68/85	368

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto-anuncio

Por haber resultado desconocidos o con domicilio ignorado los señores que se citan interesados en los expedientes que igualmente se mencionan, se efectúa la presente publicación a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Número expediente, 223/92. Nombre, apellidos y domicilio, Doña Ane Elisabete Miranda Ruiz, calle Carmelo Gil, 9-principal D, Bilbao. Motivo del expediente, acampada ilegal.

Número expediente, 225/92. Nombre, apellidos y domicilio, doña María Rosario Arias Alonso, calle Henao, 34, 4.º izquierda, Bilbao. Motivo del expediente, acampada ilegal.

Número expediente, 227/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Pedro Pablo Acebes Aguirre, calle Bingen Antón, 10, 4.º izquierda, Basauri (Vizcaya). Motivo del expediente, acampada ilegal.

Número expediente, 236/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Aitor Iturriaga Moja, calle Zuia Ibarra, 2, 5.º D, Basauri (Vizcaya). Motivo del expediente, acampada ilegal.

Número expediente, 243/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Antonio Barrul Borja, calle San Francisco, 16, Bilbao. Motivo del expediente, acampada ilegal.

Número expediente, 244/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Fausto Fernández Cisneros, calle Leonor Amezaya, 5, Santurce (Vizcaya). Motivo del expediente, acampada ilegal.

Número expediente, 246/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Ángel Acosta Gutiérrez, San Lorenzo, 11, Erandio (Vizcaya). Motivo del expediente, acampada ilegal.

Número expediente, 254/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Amadeo Esteve Vicente, «Restaurante Miralpuerto», calle La Unión, 4, Santander. Motivo del expediente, precios.

Número expediente, 264/92. Nombre, apellidos y domicilio, don José Manuel Sánchez Prado, calle Reguera Sevilla, 9, Santoña. Motivo del expediente, acampada ilegal.

Número expediente, 265/92. Nombre, apellidos y domicilio, don José Luis Fuentes Herbella, calle Simón Cabarga, 4, 2-B, 7.º A, Santoña. Motivo del expediente, acampada ilegal.

Publicado el presente anuncio, en el plazo de ocho días hábiles a la publicación del mismo, los interesados

podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Santander, enero de 1993.—La jefa del Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.

93/2944

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 29 de diciembre de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el programa de actuación urbanística del sector número 8 del plan general de Piélagos.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 7 de enero de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/2432

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Eusebio Gutiérrez Gutiérrez, para la construcción de nave para reparación de automóviles en suelo no urbanizable de Cabezón de la Sal.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 14 de diciembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/102201

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel González Prado, para la construcción de nave en suelo no urbanizable de La Cueva (Castañeda).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Re-

gional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 13 de noviembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/92674

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Instituto Social de la Marina

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a la empresa de don José Parada Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en calle Marqués de la Hermida, 72, bajo, port. 3, de Santander, que en el expediente de prestación de pensión de jubilación, incoado a instancias de don José María del Collado Guerrero, con el número de afiliación 39/115.238, que ha prestado servicios en la citada empresa durante el período comprendido entre los años 1971 a 1984, resulta falta total de cotización en los períodos correspondientes a julio de 1982 a agosto de 1984, lo que determina la responsabilidad empresarial en el pago de la mencionada prestación que se declara a tenor de lo establecido en el artículo 96 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2.065/1974, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 20 y 22 de julio), en relación con el artículo 1.º del Decreto 2.864/1974, de 30 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre).

Por la Tesorería General de la Seguridad Social le será participado el importe a cargo de la empresa y la forma de hacerlo efectivo.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Santander, 14 de diciembre de 1992.—El director provincial, Rafael Puente Pinedo.

92/104258

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y R. D. 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y

Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, a las trece horas del día 16 de noviembre de 1992, han sido depositados los estatutos de la Asociación Empresarial de Asesorías Laborales y Fiscales de Cantabria (ASEMALF). Su ámbito territorial es regional, integrándose su ámbito profesional por los empresarios y profesionales de Cantabria que ejerzan actividades de asesoramiento laboral y fiscal, siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio Ortiz Ruiz, con documento nacional de identidad número 13.868.668; don José Luis Peña Díez, con documento nacional de identidad número 13.629.459; doña Marina Pacheco Valduesa, con documento nacional de identidad número 13.647.754; don Francisco Díaz Villegas, con documento nacional de identidad número 13.868.126; don José Antonio Echevarría Corro, con documento nacional de identidad número 13.663.534; don Francisco Gómez Álvarez, con documento nacional de identidad número 13.657.346; doña Eva Eguren Iglesias, con documento nacional de identidad número 13.915.533; don Félix Merino Sainz, con documento nacional de identidad número 13.879.998; don José Ramón Díaz Villegas, con documento nacional de identidad número 13.884.900; don Pedro Marcial García Rojo, con documento nacional de identidad número 13.893.297; don Joaquín Blanco Ealo, con documento nacional de identidad número 13.889.176; don Manuel Bautista González, con documento nacional de identidad número 13.504.224, y don José García Cagigas, con documento nacional de identidad número 13.703.092.

Santander, 14 de diciembre de 1992.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

92/104250

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Abierto expediente por esta Dirección Provincial a la empresa de don José Francisco Ibarrondo Gómez, y de acuerdo con los siguientes

Hechos

Primero.—El 13 de noviembre de 1990 el INEM estimó la instancia de la empresa citada concediendo los beneficios interesados por la contratación el 1 de julio de 1990 de la trabajadora minusválida doña María del Carmen Ruiz Ruiz.

Segundo.—Las ayudas consistieron en una subvención de 500.000 pesetas y una bonificación del 70 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

Tercero.—La trabajadora causó baja en la empresa el 1 de enero de 1991 sin que se haya procedido a su sustitución.

Cuarto.—El 6 de marzo de 1992 se da audiencia a la empresa para que formule las alegaciones oportunas, a lo que ésta no contestó.

Fundamentos de derecho

I. La competencia para resolver viene atribuida al INEM por la Ley de Entidades Estatales Autónomas,

de 28 de diciembre de 1958, artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y, en particular, a esta Dirección por el artículo 17.8.b de la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 18, que delega en el director del Instituto la Competencia para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento al empleo.

II. El Real Decreto 1.451/83, de 11 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio, que detalla las medidas del fomento del empleo de trabajadores minusválidos, concreta en su artículo 10 la obligación de las empresas beneficiarias de mantener la estabilidad de los trabajadores contratados por tres años al menos y mandando en caso de despido procedente —por analogía en caso de abandono de trabajo— la obligación de sustituir al trabajador por otro trabajador de capacidad disminuida. Finaliza el artículo advirtiendo que el incumplimiento de esta norma supone la obligación de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

III. En su descargo, la empresa no presentó alegación alguna dentro del plazo, según lo previsto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Vistos los hechos y consideraciones expuestas, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Cantabria,

Acuerda

Declarar la obligación de la empresa de don José Francisco Ibarrondo Gómez, con domicilio en Santander, calle Valliciego, 13, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas correspondientes a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador minusválido, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por la citada trabajadora, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Santander, por Resolución de 13 de noviembre de 1990, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta Resolución a la interesada en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas, indebidamente percibida, en la cuenta número 20-000088-8, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el «Banco de España», y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Santander el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte, asimismo, a la interesada que, contra la presente Resolución, puede interponer recurso de al-

zada ante la Dirección General del INEM en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Santander, 1 de septiembre de 1992.—El director provincial del INEM, Juan Carlos Otero López.

92/100321

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Abierto expediente por esta Dirección Provincial a la empresa de don Juan Carlos Gutiérrez Salas, y de acuerdo con los siguientes

Hechos

Primero.—El 6 de junio de 1991 el INEM estimó la instancia de la empresa citada concediendo los beneficios interesados por la contratación el 17 de abril de 1991 del trabajador minusválido don José Enrique Carballo González.

Segundo.—Las ayudas consistieron en una subvención de 500.000 pesetas y una bonificación del 70 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

Tercero.—El trabajador causó baja en la empresa el 17 de febrero de 1992 sin que se haya procedido a su sustitución.

Cuarto.—El 28 de septiembre de 1992 se da audiencia a la empresa para que formule las alegaciones oportunas, a lo que ésta no contestó.

Fundamentos de derecho

I. La competencia para resolver viene atribuida al INEM por la Ley de Entidades Estatales Autónomas, de 28 de diciembre de 1958, artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y, en particular, a esta Dirección por el artículo 17.8.b de la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 18, que delega en el director del Instituto la Competencia para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento al empleo.

II. El Real Decreto 1.451/83, de 11 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio, que detalla las medidas del fomento del empleo de trabajadores minusválidos, concreta en su artículo 10 la obligación de las empresas beneficiarias de mantener la estabilidad de los trabajadores contratados por tres años al menos y mandando en caso de despido procedente —por analogía en caso de abandono de trabajo— la obligación de sustituir al trabajador por otro trabajador de capacidad disminuida. Finaliza el artículo advirtiendo que el incumplimiento de esta norma supone la obligación de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

III. En su descargo, la empresa no presentó alegación alguna dentro del plazo, según lo previsto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Vistos los hechos y consideraciones expuestas, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Cantabria,

Acuerda

Declarar la obligación de la empresa de don Juan Carlos Gutiérrez Salas, con domicilio en Santander, General Dávila, 41-7, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas correspondientes a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador minusválido, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por la citada trabajadora, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Santander, por Resolución de 6 de junio de 1991, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta Resolución a la interesada en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas, indebidamente percibida, en la cuenta número 20-000088-8, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el «Banco de España», y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Santander el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación precedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte, asimismo, a la interesada que, contra la presente Resolución, puede interponer recurso de alzada ante la Dirección General del INEM en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Santander, 6 de noviembre de 1992.—El director provincial del INEM, Juan Carlos Otero López.

92/100323

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Edicto para notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

D. JAVIER MARTINEZ VELASCO, RECAUDADOR DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA ZONA DE TORRELAVEGA.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes debitos:

NOMBRE	NºCERTIF.	AÑO	PESETAS
88/2456.-JUAN LOPEZ ORTEGA	92/16583,,	1/89 a 12/89	228.931,-
" " " "	92/ 3.840	1/88 a 12/88	213.120,-
92/1.484.-Jose M. RODRIGUEZ: GLEZ:	92/17.385	2/89 a 12/89	209.853,-
92/1.328.-Fco. Javier GTRREZ.SANCHEZ	92/16.991	05/89	19.077,-
92/1.398.-Luis E. RUIZ PUENTE	92/17.248	4/89 a 6/89	57.232,-
92/ 344.-Josefa CUEVAS GLEZ.	92/17.063	10/89	19.077,-
92/ 347.-Jesús ANADON ESTRADA	92/17.066	02/89	19.077,-
92/1.736.-Eusebio DIEZ LOURENCIO	92/17.284	11/89	6.211,-
92/1.749.-José MARIA MARQUES	92/17.837	10/89	6.211,-
92/1.748.-JOSE M. ALVES MARQUES	92/17.386	10/89	6.211,-
92/1.747.-Joao P.ALVES MARQUES	92/17.835	10/89	3.810,-
92/1.746.-Ísidro ALVES MARQUES	92/17.834	10/89	6.211,-
92/1.228.-Emilio FGONTANEDA GUTIERREZ	92/16.388	01/89	1.317,-

Expte.	NOMBRE	NºCERTIF.	AÑO	PESETAS
92/1.665.-	Juan J. GOMEZ RDQUEZ.	92/17666	6/89 a 12/89	43.478,-
92/1.362.-	Antonio PICO LOPEZ	92/17.160	01/89	1.317,-
92/1.402.-	Antonio BAILLEN VALDIVIA	92/17.264	3/89 a 12/89	190.776,-
92/1.222.-	Jesús FDEZ: GARCIA	92/16.291	04/90	20.984,-
92/1.178.-	Teresa GOMEZ GTRREZ.	92/16.138	10/91	41.450,-
92/1.285.-	Antonio SÁNCHEZ MORILLO	92/16.745	6/89 a 11/89	76.310,-
92/1.383.-	Manuel ALVAREZ GARCIA	92/17.207	6/89 a 12/89	38.155,-
92/1.497.-	Alicia BARRIO MAZON	92/17.402	3/89 a 12/89	190.776,-
92/1.229.-	Vidal GTRREZ.BARQUIN	92/16.344	7/89 a 09/89	57.232,-
92/1.392.-	Ludivina MORENO PEREZ	92/17.238	8/88 a 09/88	3.552,-
88/ 925.-	Emilio GONZALEZ EGUREN	92/12.054	10/90 a 02/91	44.382,-
89/ 26.-	Eliana C.CUBILLOS OSSA	92/ 4.337	01/88 a 12/88	213.120,-
" "	" " "	92/17.065	01/89 a 12/89	228.931,-
90/ 937.-	Enrique MONTERO ALONSO	92/16.999	06/89	1.908,-
92/559.-	Pedro MUÑOZ PEREZ	92/6.224	01/77 a 12/77	38.700,-
" "	" " "	92/ 6.225	01/78 a 12/78	46.620,-
" "	" " "	92/ 6.226	01/84 a 07/84	96.651,-
" "	" " "	92/17.355	04/89 a 12/89	152.620,-
92/1.240.-	Jose Mª PELAYO PERNIA	92/16.429	08/89 A 12/89	76.310,-
92/1.116.-	VICENTE GLEZ.CRESPO	92/16.726	01/89A 12/89	190.776,-
92/1.332.-	MIGUEL GTRREZ: GTRREZ.	92/17.013	05/89 a 12/89	152.620,-
92/1.342.-	Jose A. PEREZ MUÑOZ	92/17069	02/89 a 01/89	228.931,-
92/1.342.-	" " "	92/17.070	02/90 a 07/90	125.906,-
92/1.360.-	JUAN GLEZ. GTRREZ:	92/17.147	02/88 a 10/88	71.040,-
92/1.417.-	Valentin NORIEGA CANDANEDO	92/17.299	09/89 a 12/89	76.310,-
92/1.421.-	Concepción SERRANO COSSIO	92/17.309	01/89 A 06/89	114.465,-
92/1.440.-	JESÚS GOMEZ CAVIEDES	92/17.337	01/89 a 11/89	209.853,-
92/1.446.-	Mª Isabel LANDERAS GONZALEZ	92/17.343	01/89 a 12/89	228.931,-
92/1.481.-	Antonio Llorente LOPEZ	92/17.382	07/89 a 12/89	114.465,-
92/1.500.-	Jose R. SALAZAR LOPEZ	92/17.405	03/89 a 12/89	190.776,-
92/1.507.-	Juan A. PEREZ DIAZ	92/17.414	02/89 a 12/89	209.853,-
92/1.526.-	Jose L-MIRONES OLIVA	92/17.439	08/89 a 10/89	3.816,-
92/1.530.-	Agustín CACHO LOPEZ	92/17.444	04/89	19.077,-
92/1.551.-	Celestino VITORERO DIAZ	92/17.467	08/89	1.908,-
92/1.678.-	Miguel L. SALADO GARCIA	92/17.699	06/89 a 09/89	24.844,-
92/1.750.-	ABEL DIAZ GLEZ.	92/17.838	12/89	6.211,-
92/1.780.-	RAMON GARCIA GUTIERREZ	92/17.925	05/89	10.951,-
92/1.854.-	Delgin CONDE MACHADO	92/18.263	06/89 a 12/89	76.658,-
92/1.271.-	Marcos ASOREY PEREZ	92/16.683	10/89a 12/89	57.232,-
92/1.253.-	Jesús A. SAIZ GASCO	92/16.565	01/89 a 06/89	95.388,-
92/1.408.-	Rosario MARTIN LOPEZ	92/17.284	07/89 a 11/89	9.540,-
92/ 734.-	Pedro J. FDEZ: RIOS	92/17.766	01/89 a 12/89	74.534,-
92/1.613.-	Gumersindo RUIZ DIEGO	92/17.535	03/89 a 12/89	190.776,-
92/1.401.-	Gregorio CUEVAS COSIO	92/17.254	11/89	19.077,-
92/ 25.-	Transp. y Viveros de Marisco	92/15.790	10/91	44.732,-
92/1.119.-	CULTIVOS MARINOS ALFOZ S.L.	92/15.858	01/92	382.310,-
92/ "	" " "	92/15.859	02/92	322.640,-
92/1.811.-	Ramón GUTIERREZ LOPEZ	92/18.085	01/87 a 12/87	113.284,-
90/ 35.-	Josefina INSUA CORES	92/17.322	03/89 a 06/89	38.155,-
89/ 134.-	MANUEL GARCIA GONZALEZ	92/17.569	01/86 a 12/86	10.116,-
88/1.016.-	FAUSTINO GTRREZ. ORTEGA	92/13.863	08/91	52.020,-
" "	" " "	92/17.033	01/89 a 12/89	228.931,-
90/ 673.-	ALMUDENA ARGUMOSA LOPEZ	92/16.941	01/89 a 12/89	228.931,-
92/ 132.-	Sara COLLADO LOPEZ	92/16.752	01/86 a 12/86	194.212,-
" "	" " "	92/16.753	01/87 a 12/87	203.918,-
" "	" " "	92/16.754	01/88 a 12/88	213.120,-
" "	" " "	92/16.755	01/85 a 12/85	175.420,-
" "	" " "	92/16.756	01/82 a 12/83	120.948,-
" "	" " "	92/16.757	07/84 a 12/84	82.843,-
88/140.-	CONSTRUC. FCO. EGUIA, S.L.	92/15.703	10/91-1	216.621,-
" "	" " "	92/15.704	12/91-1	239.874,-
" "	" " "	92/15.705	01/92-1	155.668,-
" "	" " "	92/15.706	11/91-1	065.493,-
" "	" " "	92/15.707	02/92-1	102.434,-
" "	" " "	92/15.708	03/92-1	162.765,-
88/ 389.-	Jose A. SAN MARTIN VILLAESC:	92/16.311	01/89 a 07/89	76.310,-
88/ 911.-	Roberto VEGA ALONSO	92/16.501	08/89 a 12/89	95.388,-
88/1.332.-	Valeriano MTNEZ.FDEZ.	92/16.710	01/89 a 12/89	228.931,-
88/1.488.-	Jesús BRIZ COTERA	92/16.775	01/89 a 12/89	228.931,-
88/1.578.-	Jose P. MACHO OCEJA	92/16.860	01/89 a 12/89	228.931,-
88/2.406.-	Antonio VALLIN COLLADO	92/16.450	01/89 a 02/89	38.155,-
88/2.553.-	Juan CARAVANTE RUIZ	92/17.629	02/89 a 04/89	18.633,-
" "	" " "	92/17.630	06/89 a 12/89	43.478,-
88/2.807.-	Vidal RDQUEZ DIAZ	92/18.171	01/89a 12/89	131.414,-
88/1.396.-	Jose GARCIA BLANCO	92/17.582	01/89 a 12/89	74.534,-
90/ 241.-	Juan M. PARDUELES GTRREZ.	92/16.773	05/89 a 12/89	152.620,-
91/32.-	Antonio GUTIERREZ GUTIERREZ	92/16.354	04/89 a 12/89	76.310,-
91/ 185.-	Pablo Jesús ALVAREZ SAIZ	92/16.954	01/89 a 12/89	228.931,-
91/275.-	Francisco GOMEZ BARRIO	92/17.045	01/89 a 12/89	228.931,-
91/ 662.-	Pedro VEJO DIAZ	92/17.572	01/89 a 12/89	74.534,-
92/ 424.-	Luis SOLER TORREALDEA	92/17.220	08/89 a 10/89	57.232,-
92/ 421.-	Mª CARMEN GARCIA SAIZ	92/17.219	01/89 a 12/89	228.931,-
92/391.-	RAUL FUENTE GALLARDO	92/17.171	01/89 a 09/89	57.232,-
92/ 368.-	JUAN CASTAÑEDA ECHEVARRIA	92/17.131	04/89 a 12/89	152.620,-
92/ 355.-	Marta GOMEZ FERNANDEZ	92/17.096	01/89 a 12/89	228.931,-
92/ 339.-	Mª Genma RUIZ RIVERO	92/17.053	01/89 a 07/89	133.543,-
92/301.-	Luis J. CEBALLOS SALVADOR	92/16.912	01/89 a 12/89	228.931,-
92/ 255.-	Agustín CARO RODRIGUEZ	92/16.727	01/89 a 12/89	228.931,-
92/ 248.-	Delfina GARCIA MONTES	92/16.691	01/89 a 12/89	151.747,-
92/ 221.-	Guillermo MIJARES RODRIGUEZ	92/16.508	01/89 a 11/89	133.543,-
92/ 194.-	Valentin BRIZ BRAVO	92/16.328	01/89 a 12/89	228.931,-
91/122.-	Joaquín de DIEGO SANTAMARIA	92/16.046	10/91	49.995,-
91/ 845.-	Ricardo CASARES SEÑAS	92/18.149	01/89 a 12/89	131.414,-
91/834.-	Jose L. RODRIGUEZ DIAZ	92/18.087	01/89 a 12/89	131.414,-
91/ 794.-	Angeles DIAZ SAIZ	92/17.901	01/89 a 12/89	131.414,-
91/ 699.-	Jesús CASARES GUTIERREZ	92/17.679	01/89 a 12/89	75.534,-
91/ 692.-	Antonio SEÑAS LOPEZ	92/17.643	01/89	6.211,-

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

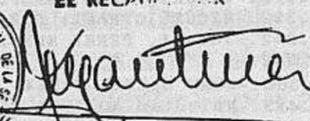
DE REPOSICION: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se le advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos en la U.R.E. 39/03 sita en la calle Carrera nº 5-A de Torrelavega, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta para que la represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que lo represente, serán declarados en REBELDIA, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

En Torrelavega a 12 de Enero de 1993

EL RECAUDADOR

 JAVIER MARTÍNEZ DE VELASCO

93/2847

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

D. IGNACIO SANJUAN CRUCELAEGUI, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/020),

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero y cuyas deudas corresponden a los siguientes conceptos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
ACEBO ABASCAL, EDUARDO	MERUELO	SEG. SOCIAL.	36.763
LONSO ARRANZ, PEDRO	SANTOÑA	" "	29.455
ALONSO SALVARREY, ALFREDO	BAREYO	" "	145.749
ALVAREZ FERNANDEZ, JUAN	LAREDO	" "	117.963
AZCONA GONZALEZ, VALENTIN	NOJA	" "	36.020
AZCUNE COBO, RICARDO	BAREYO	" "	18.633
CICERO RUIZ, ALFREDO	BARCENA DE CICERO	" "	12.422
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ENRIQUE MOYINKEL	LAREDO	" "	5.100
CONST. HERMANOS APARCIO S.A.	SANTOÑA	" "	308.113
CRUZ AHEDO, JOSEFA	MERUELO	" "	277.163
CUETOS SISNIEGA, MARIA JOSEFA	ARCOÑOS	" "	26.971
ESCUELA DE NATURALEZA DE LIENDO	LIENDO	" "	20.338
ESPINOSA ORTIZ, FELIPE	SANTOÑA	" "	77.936
FERNANDEZ ALONSO, JOSEFA	BAREYO	" "	131.414
FERNANDEZ ARGUESO, MILAGROS	NOJA	" "	2.250
FERNANDEZ COMEZ, FELIX	RUESGA	" "	244.309
FURIOL TRUEBA, JOSE ANGEL	LAREDO	" "	18.532
GANDARA FERNANDEZ, FERNANDO	AMPUESTO	" "	199.201
GARCIA SAINZ, JOSE RAMON	SOBA	" "	132.191
GOMEZ FERNANDEZ, MARIO	ARREDONDO	" "	6.211
GONZALEZ GOMEZ, EMILIO	BARCENA DE CICERO	" "	43.735
GOYANES MONTES, DANIEL	BAREYO	" "	220.051
GRANDOS VIDAL, MARIA LUISA	HAZAS DE CESTO	" "	7.806
HIERRO MUGICA, ROBERTO	CASTRO URDIALES	" "	55.896
HOZ FERNANDEZ, BENITO	BAREYO	" "	85.780
IGLESIAS SANCHEZ, PABLO	SANTOÑA	" "	5.028
INMUVISA S.A.	COLINDRES	" "	913.176
INSTALACIONES ELECTRICAS ROYMA; S.C.	SANTOÑA	" "	10.951
JEVIMAR BROKERS, S.L.	CASTRO URDIALES	" "	98.437
JOAO PIRES, WALTER	VOTO	" "	31.053
LANDA BARANDA, SERAFIN	CASTRO URDIALES	" "	38.629
LAVIN LASTRA, FERNANDO	NOJA	" "	13.478
LOMBERA OCHOA, JUAN LUIS	AMPUESTO	" "	24.844
LOPEZ MUÑIZ, JOSE LUIS	MERUELO	" "	137.552
MARTINEZ CRUZ, JOSE ANTONIO	RUESGA	SEG. SOCIAL	152.596
MAZA HIGUERA, PILAR	SOBA	" "	12.254
MENDOZA FERNANDEZ, BLANCA NIEVES	ARNUERO	" "	113.164
MORENO TORRECILLA, FLORENTINO	LAREDO	" "	52.852
MORENO TORRECILLA, LUCIO	LAREDO	" "	57.482
MUGICA MAIZ, MANUEL	CASTRO URDIALES	" "	145.749
MUGICA MERODIO, LUCIA	CASTRO URDIALES	" "	107.832
MUÑECA QUIROGA, MARINA	CASTRO URDIALES	" "	277.163
MUSSO AVES, JUAN	SOLORZANO	" "	35.459
NORTE IMPORT, S.L.	LIENDO	" "	233.064
ORTIZ DIEGO, JOSE MANUEL	LAREDO	" "	252.654
ORTIZ MADRAZO, DEMETRIO	SOLORZANO	" "	6.211
PROMOTORA RUCABADO, S.A.	CASTRO URDIALES	" "	30.444
REVUELTA PAZOS, RAQUEL	BAREYO	" "	49.017
RUIZ GOMEZ, JOSE MARIA	HAZAS DE CESTO	" "	12.254
RUIZ ITURBE, MANUEL	CASTRO URDIALES	" "	167.651
RUIZ MARTINEZ, HONORIO	ARREDONDO	" "	145.749
SAINZ ARNATZ, AVELINA	SOBA	" "	110.289
SAINZ GARCIA, LUIS ALFONSO	RAMALES VICTORIA	" "	222.407
SARACIAGA ARREDONDO, ANTONINO	CASTRO URDIALES	" "	12.422
SARRIGOTIA SAINZ, AURELIO	AMPUESTO	" "	79.263
TRUEBA LAVIN, FAUSTINO	SOLORZANO	" "	13.348
USLE SOLORZANO, ISABEL	HAZAS DE CESTO	" "	151.971
VELASCO MARINO, JOSE FRANCISCO	SOBA	" "	12.254
VIADERO CRUZ, BASILIO	BAREYO	" "	31.056
ZATON MARTIN, JOSE	LIMPIAS	" "	5.084

Afectando a cada uno de los apremiados incluidos en la presente relación el Sr. Director Provincial en Cantabria de la T.G.S.S. ha dictado la siguiente providencia de apremio que, transcrita, dice lo siguiente:

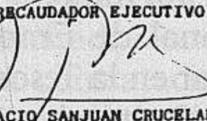
"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que se confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

cial, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia, y sólo por motivos definidos en el artículo 103 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede el recurso de reposición, en el plazo de QUINCE días, ante el Sr. Director Provincial en Cantabria de la Tesorería General de la Seguridad Social, con carácter previo, y facultativo o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que garantice el pago de la deuda inicial más un 25% en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias, mediante aval solidario de Banco o Caja de Ahorros o Entidad Crediticia debidamente autorizadas y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

Estos deudores son requeridos para que se personen, por sí o por medio de representante legal, en la oficina de esta U.R.E., sita en Laredo, C/ San Francisco s/n, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria".

En Laredo a 11 de Enero de mil novecientos noventa y tres

EL RECAUDADOR EJECUTIVO

 IGNACIO SANJUAN CRUCELAEGUI.

93/2852

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Administración de Torrelavega

Notificación de la providencia de embargo de vehículos a deudores en paradero desconocido

Don Javier Martínez Velasco, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la O. M. de 23 de octubre de 1986, por medio del presente

Notifica a don Ángel Herrera Díaz, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 89/69 que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, concepto descubiertos, año 1986-1987, importe 419.545 pesetas por principal, recargos y costas de los que ya tiene notificación formal practicada con fecha 24 de agosto de 1990, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión del vehículo clase «Uno Turbo», marca «Fiat», matrícula S-1126-T, propiedad del deudor a la Seguridad Social, don Ángel Herrera Díaz, ni en el domicilio de éste ni en el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.4 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), y artículo 112.6 de la Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre).

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo

de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 148 de la O. M. de 23 de octubre de 1986.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 16 de diciembre de 1992.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

92/104465

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudor a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: Don Francisco Berrueco Lloreda. Municipio: Santa María de Cayón. Período: 4/88 y 6/88. Importe: 1.792 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 5 de noviembre de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Al citado deudor se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin

que comparezca el interesado, éste será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 23 de diciembre de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/106788

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

**Dirección Provincial de Industria y Energía
en Cantabria**

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 80/82.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra La Molina», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra La Molina» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Líneas eléctricas aéreas a 12 kV con origen en Rioseco, en el apoyo número 18 de la línea subestación Celis-Cabrojo.

Centros de transformación tipo intemperie sobre apoyos de hormigón, en las siguientes localidades: La Brezosa, Rozadío y San Sebastián de Garabandal (dos).

Redes de baja tensión con conductor aislado sobre apoyos de hormigón en las localidades indicadas.

Situación: Municipio de Rionansa.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 15 de diciembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/105079

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

**Dirección Provincial de Industria y Energía
en Cantabria**

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 72/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante,

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 30 metros.

Origen: Derivación Escuelas.

Final: C. T. C. Derby de Loredó.

Centro de transformación:

Denominación: Derby de Loredó.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Proyecto tipo III.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Loredó, municipio de Ribamontán al Mar.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 3 de diciembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/103271

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE POTES

Anuncio de subasta

Aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir la subasta de arrendamiento servicio municipal de bolera y cantina anexa, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: El objeto de la subasta es el arrendamiento de la bolera municipal de Potes y su cantina anexa.

Duración del contrato: Diez años improrrogables.

Tipo: 75.000 pesetas mensuales, sin IVA, al alza.

Fianza provisional: 100.000 pesetas.

Fianza definitiva: El importe correspondiente a tres mensualidades, del precio de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en... y documento nacional de identidad..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de...) interesado en el arrendamiento de la bolera municipal y, conociendo el pliego de cláusulas económico administrativas, se atiene al mismo y ofrece la cantidad de... (en cifra y letra) pesetas mensuales, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las cláusulas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma.

Potes, 23 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/107081

AYUNTAMIENTO DE POTES

Anuncio de subasta

Aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de realización de obras ampliación cementerio municipal de Potes, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Realización de las obras de ampliación cementerio de Potes.

Duración del contrato: El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses, a partir de la notificación de la adjudicación.

Tipo: El tipo de licitación se fija en 2.600.146 pesetas, sin IVA.

Fianza provisional: 2% del precio de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio adjudicado del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en... y documento nacional de identidad..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de...) interesado en la ejecución de las obras de ampliación cementerio municipal de Potes y conociendo el pliego de cláusulas económico administrativas se atiene al mismo y ofrece la cantidad de... (en cifra y letra) pesetas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las cláusulas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma.

Potes, 23 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/107083

JUNTA VECINAL DE VILLEGAR
(Ayuntamiento de Corvera de Toranzo)

Anuncio de subasta

Objeto: Un edificio ubicado en el pueblo de Villegar, destinado anteriormente a escuela unitaria, con una superficie aproximada de 400 metros cuadrados.

Tipo de licitación: 1.000.000 de pesetas.

Garantías: La provisional será del 5% y la definitiva del 10% del precio de adjudicación.

Subasta: Se celebrará a los diez días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las once horas en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Las plicas serán presentadas el día anterior a la subasta antes de las doce horas.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará otra a los diez días hábiles a aquella a la misma hora y sitio.

Todos los gastos que se deriven de la adjudicación del inmueble de referencia serán por cuenta del adjudicatario.

Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, vecino de..., estado..., con el documento nacional de identidad..., provincia..., calle... En nombre y representación de..., enterado del pliego de condiciones que rigen para la enajenación, mediante subasta pública, de un inmueble de naturaleza urbana propiedad de la Junta Vecinal..., en el sitio de..., pueblo de..., acepto íntegramente las obligaciones que del mismo se derivan y ofrezco por el citado inmueble la cantidad de... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Corvera de Toranzo, 11 de enero de 1993.—El presidente de la Junta Vecinal de Villegar, José Luis Quevedo Taladrid.

93/1777

JUNTA VECINAL DE LAS PILAS

ANUNCIO

Acordada por esta Junta Vecinal de Las Pilas la pública subasta del aprovechamiento de 1.200 estéreos (metros cúbicos) de madera de eucalipto del monte de su propiedad en Los Pindios por el precio base de licitación de 3.000.000 de pesetas, se anuncia la misma para el día 23 de febrero del corriente año en los salones de actos del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, a las doce de la mañana, pudiendo los interesados en la misma aportar las plicas hasta media hora antes de la anunciada para la subasta en la Secretaría de dicho Ayuntamiento. El importe de la fianza provisional será del 5% del precio tope del remate y la definitiva del precio definitivo del remate.

La subasta una vez adjudicada definitivamente a la mejor propuesta económica, por la Junta Vecinal, deberá el rematante en el plazo de quince días siguientes a dicha adjudicación abonar el precio del remate.

La ejecución de la corta y la saca de la madera deberá estar efectuada antes del día 15 de agosto de 1993.

La devolución de la fianza se efectuará una vez finalizada la saca y visto el cumplimiento exacto del

pliego de condiciones de esta subasta que se halla expuesto al público durante ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para reclamaciones.

Las Pilas a 14 de enero de 1993.—El presidente de la Junta Vecinal, Jesús Ramón Díez Saiz.

93/2965

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Negociado de Policías

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente correspondiente a la ordenanza municipal sobre regulación y control de tráfico de ciclomotores.

La documentación correspondiente a dicho expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento, durante las horas de atención al público (de nueve a trece treinta).

Santander, 8 de enero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/1772

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

EDICTO

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto de esta Entidad, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1991, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que pretendan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe antes de someterse al Pleno de la Corporación para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Roque de Riomiera a 30 de diciembre de 1992.—El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

93/1138

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto y administración patrimonio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los

cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Suances a 21 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/106833

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 45 de la Ley General Tributaria, se procede a notificar por el presente anuncio las liquidaciones de contribuciones especiales del ensanche de Laredo por la realización de diversas obras en el ensanche de Laredo que más adelante se señalan.

El interesado podrá interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso administrativa en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o cualquier otro que estime conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 20), dentro de los siguientes plazos:

A) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

B) Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 20 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

—Número de expediente, 10510. Titular, don Miguel A. López Samaniego. Importe, 1.295.799 pesetas.

Número de expediente, 9167. Titular, don Miguel A. López Samaniego. Importe, 53.540 pesetas.

—Número de expediente, 9924-5-6. Titular, don Miguel A. López Samaniego. Importe, 1.260.206 pesetas.

—Número de expediente, 9221. Titular, don Miguel A. López Samaniego. Importe, 1.540.827 pesetas.

—Números de expediente, 9168-9-9222-3 y 9172-9173. Titular, don Miguel A. López Samaniego. Importe, 1.308.277 pesetas.

Laredo, 5 de enero de 1993.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

93/1931

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de propietarios Media Luna, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de gara-

jes a emplazar en bajada de La Media Luna, Juan Blanco, números 10-12.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 18 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/2549

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por doña Pilar Pardeiro Jayo se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de un depósito de gas propano, en el barrio Quevia, número 45 del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1986, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 30 de diciembre de 1992.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

93/1374

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

Don Jesús Ruigómez López ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de G. L. P. de 2.450 litros, a emplazar en barrio Villanueva, s/n, de Meruelo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Meruelo a 23 de noviembre de 1992.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

92/97741

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

Doña María Carmen Martín Díaz, en nombre y representación de «Conyrom-Meruelo, S. L.», ha so-

licitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de G. L. P. de 6.650 litros, a emplazar en el barrio La Maza, de San Miguel de Meruelo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Meruelo a 10 de noviembre de 1992.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

92/96412

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don José Luis Gómez Oruña, vecino de Oruña, barrio Llejo, se ha solicitado licencia para la instalación de depósito de gas propano en Oruña, barrio Llejo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 11 de noviembre de 1992.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

92/92527

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

EDICTO

Por don Fernando Abascal Medel y otros dos más se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un depósito de gas propano en el número 19 de la calle Arturo López, de Arredondo.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende instalar pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arredondo a 3 de diciembre de 1992.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

92/102543

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

EDICTO

Por don Leandro Madrazo Barquín se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un depósito de gas propano en el número 41 de la calle Arturo López, de Arredondo.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende instalar pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arredondo a 3 de diciembre de 1992.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

92/102548

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

EDICTO

Por doña María del Carmen Gómez Alonso se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un depósito de gas propano en el número 12 de la calle Arturo López, de Arredondo.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende instalar pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arredondo a 3 de diciembre de 1992.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

92/102550

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Expediente número 15/92

Don Antonio Torices Martínez, juez del Juzgado de Distrito Número Tres de Ponferrada y su partido (León),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 15 de 1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de «Almacenes Tahoces, S. A.», con domicilio social en Ponferrada (León), avenida de La Puebla, número 25 y C. I. F. A-24020489, inscrita en el Registro Mercantil de León, tomo 104 General de Sociedades, libro 51, sección tercera, contra doña Dulce María Gutiérrez Sánchez, con domicilio en San Vicente de la Barquera, calle Padre Ángel, sobre reclamación de 860.000 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta

fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera y, en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 4 de marzo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del valor efectivo que sirve de tipo para las subastas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 7 de abril, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25%, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 5 de mayo, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subastas

1.º Derechos de traspaso del local comercial situado en la planta baja del edificio sito en la avenida Miramar, s/n, de la villa de San Vicente de la Barquera, que hace esquina a la calle Padre Ángel, de la citada villa y que gira bajo el nombre comercial de «Modas Sarabia». De una superficie aproximada de 44 metros cuadrados. Valorados pericialmente a efectos de subasta en 2.454.857 pesetas.

2.º Cuadra con pajar en el alto de Los Llaos, sito en El Llao, de 150 metros cuadrados aproximadamente, inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, en el tomo 464, libro 68, folio 125, finca registral número 14.981. Valorada pericialmente a efectos de subasta en 187.057 pesetas.

3.º Terreno dedicado al cultivo de secano en Los Llaos, al sitio del Llao, de 59 áreas 20 centiáreas. Constituye la porción Oeste de la finca 31 del polígono 2 del plano de concentración. Linda: Norte, cuadra propia y Junta Vecinal de Los Llaos; Sur, cuadra propia y camino del Llao; Este, porción de la finca inscrita al folio 127 del libro de inscripción de esta finca, y Oeste, camino del Llao a la playa. Inscrita en el tomo 464 del libro 68 de San Vicente de la Barquera, al folio 126, finca número 14.982. Valorado pericialmente a efectos de subasta en 749.068 pesetas.

4.º Terreno dedicado al cultivo de secano, en Los Llaos, al sitio del Llao, de 1 hectárea 98 áreas 83 centiáreas. Constituye la porción Este de la finca 11 del polígono 3 de concentración. Linda: Norte, camino del Llao; Sur, arroyo del Llao y finca excluida de dueño desconocido; Este, arroyo del Llao y porción Nordeste de la finca inscrita al folio 128 del libro de inscripción de esta finca; Oeste, porción Oeste de la finca inscrita al folio 130 del mismo libro. Inscrito en el tomo 464

del libro 68 de San Vicente de la Barquera, al folio 129, finca 14.985. Valorado pericialmente a efectos de subasta en 1.573.797 pesetas.

Ponferrada a 29 de diciembre de 1992.—El juez, Antonio Torices Martínez.

93/2994

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 81/85

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 81/85, instado por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra «Hijos de Segundo Fernández y Cía., S. A.», he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 4 de marzo; para la segunda el próximo día 31 de marzo, y para la tercera el próximo día 28 de abril, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, anunciándolas con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1. Que el tipo de subasta es: Lote I, de 2.327.000 pesetas, y lote II, de 2.923.000 pesetas, fijados a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la finca hipotecada.

4. Que desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subastas son:

—Lote I.—Urbana: En Barreda, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio del Cagigal, un solar que mide 5.684 metros 72 decímetros cuadrados y linda: Norte, río Saja y canal del Molino; Sur, don José Fernández Liaño; Este, carretera y servidumbre, y Oeste, canal del Molino y río Saja. Inscrita: Libro 277, folio 131, finca nú-

mero 18.005, inscripción cuarta. Valorada en 2.327.000 pesetas.

Lote II.—Urbana: Finca en término de Barreda, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio de La Tejera, conocido también por Cerca del Canal, compuesta de: Una casa de planta baja, piso principal y desván, con cuadra y pajar que mide de frente al Este 11 metros y lo mismo a la espalda, por 7 metros de fondo, o sea, 77 metros cuadrados y un terreno a su alrededor, que ocupa 23 áreas 27 centiáreas o 13 carros. Todo como una sola finca, linda: Norte, herederos de don Joaquín Hoyos; Sur, don Agustín Posada y herederos de doña Consuelo Cacho; Este, don Agustín Posada y camino vecinal, y Oeste, «Solvay y Cía.». Inscripción: Libro 347, folio 111, finca número 23.158, inscripción 14.^a Valorada en 2.923.000 pesetas.

Santander a 31 de diciembre de 1992.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

93/2971

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE AMURRIO (ÁLAVA)

Cédula de notificación

Expediente número 18/92

En el juicio de faltas número 18/92, seguido en este Juzgado por muerte en accidente laboral, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Amurrio (Álava) a 3 de diciembre de 1992.

El señor don José Ignacio Arévalo Lassa, juez de instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 18/92, seguida por una falta de delitos contra la seguridad en el trabajo, muerte en accidente laboral contra don Juan Ignacio Sauto Rodríguez, don José Antonio Talledo Zorrilla y don Daniel Sauto; habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y don José María Amírola Alday, don Juan Ignacio Amírola Alday, don Isidoro Javier Amírola Alday, don Agustín Amírola Alday, don Jesús Amírola Alday y la empresa «Iñaki Sauto».

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a don Juan Ignacio Sauto Rodríguez, don José Antonio Talledo Zorrilla y don Daniel Sauto, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Vitoria en el plazo de cinco días, desde su notificación mediante escrito o comparecencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don José Antonio Talledo Zorrilla, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido la presente, en Amurrio a 3 de diciembre de 1992.—(Firma ilegible.)

92/104586

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 439/91

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 439/91, en los cuales, siendo firme la sentencia, se ha acordado proceder a su ejecución por la vía de apremio, y dada la situación de ignorado paradero del demandado, se ha dispuesto en resolución de fecha 7 de septiembre de 1992 practicar la diligencia de embargo por medio del presente, decretándose el embargo de los siguientes bienes propiedad del demandado: Urbana número 20 de la colonia Virgen del Camino, hoy número 17 de dicha colonia, inscrita a nombre del demandado, don Ángel Ruiz Dosal, al libro 887, folio 63 y finca número 46.183, haciéndose constar por medio del presente la notificación del procedimiento a la esposa del demandado, doña Rosa María Montoya Oporto.

Y para que conste y a los efectos de practicar la diligencia de embargo de bienes del demandado don Ángel Ruiz Dosal, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 15 de diciembre de 1992.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

92/107229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 280/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 280/1992, promovido por «Compañía Mercantil Banco Pastor, S. A.», contra don Alfonso Pellón Fernández-Fontecha y don Ángel Gómez-Acebo Eva, en reclamación de 1.011.793 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada don Alfonso Pellón Fernández-Fontecha y don Ángel Gómez-Acebo Eva, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes objeto de embargo son los siguientes:

1. Dinero en efectivo que fuera hallado y, como consecuencia de ello, los saldos acreedores que figuren en las cuentas corrientes o libretas de ahorro, así como imposiciones a plazo fijo y dividendos de las acciones depositadas que figuren a nombre de los demandados en las entidades bancarias y cajas de ahorro de la plaza.

2. Acciones o participaciones y liquidaciones de los dividendos que perciben los demandados en «Explotaciones Cañadío, S. A.».

3. Frutos y rentas de toda especie, así como beneficios industriales que perciben los demandados en «Explotaciones Cañadío, S. A.».

4. Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos o pensiones que perciban los demandados en «Explotaciones Cañadío, S. A.».

Dado en Santander a 1 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/101947

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 187/92

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 187/92, en los cuales, y por resolución de fecha de 22 de diciembre de 1992, se ha acordado notificar la sentencia dictada en las presentes actuaciones a los demandados en situación de ignorado paradero, sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 25 de noviembre de 1992.

El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 187/92, promovidos por el procurador señor Álvarez Sastre, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», dirigida por el letrado, contra «Hábitats de Cantabria, S. A.», con domicilio en calle Floranes, número 23, entresuelo B, y contra «Habitaria», con idéntico domicilio, en la persona de su representante legal, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Hábitats de Cantabria, S. A.», y «Habitaria, S. A.», y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, o sea por la cantidad de un millón (1.000.000) de pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, sus intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que caben, y a las declaradas en rebeldía en la forma determinada en el artículo 769 de la L. E. C. si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a las demandadas «Hábitats de Cantabria, S. A.», y «Habitaria, S. A.», a quienes se hace saber que contra la sentencia dictada podrán interponer recurso de apelación en el término de cinco días, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 22 de diciembre de 1992.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

93/3712

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1/92

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el número 1/92, en los cuales se ha acordado por resolución de fecha 16 de diciembre de 1992 notificar la sentencia a la demandada en rebeldía «Cía. Mercantil Sociedad Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.», por medio del presente, dada su situación de ignorado paradero, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 28 de octubre de 1992.

El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de este Juzgado de Primera instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 1/92, seguidos a instancia de la procuradora doña María de los Dolores Mateo Merino, en nombre y representación de don José Luis Peña Díaz, con domicilio en calle urbanización Universidad, número 10, Soto de la Marina (Santa Cruz de Bezana), asistido del letrado don Román Mateo Merino, contra «Compañía Mercantil Sociedad Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.» (GEDOSA), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la procuradora doña María Dolores Mateo Merino, en nombre y representación de don José Luis Peña Díaz, contra «Compañía Mercantil Sociedad Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.» (GEDOSA), en situación de rebeldía, absolviendo a la demandada de las pretensiones de la actora, con imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que contra la misma caben.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada «Cía. Mercantil Sociedad Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.» (GEDOSA), a quien se le hace saber que contra la sentencia podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 16 de diciembre de 1992.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

93/3716

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 163/91

Don Jesús Ángel Orozco Torres, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de cognición bajo el número 163/91, seguidos a instancia de doña Leonor Barreneche Ucio, representada por la procuradora señora Torralvo Quintana, contra «Edinor, S. A.», con domicilio social en Santander, calle Vargas, número 57, y contra «Promotora Cantabra El Carmen, S. A.», con domicilio social en Santander, calle Carmen, número 9, ambas en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad.

Que en los mencionados autos y con esta misma fecha se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, dice así:

«Propuesta de providencia del secretario señor Orozco Torres.—El anterior escrito de la procuradora señora Torralvo únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado en el mismo, emplácese a las demandadas «Edinor, S. A.», y «Promotora Cantabra El Carmen, S. A.», por medio de edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos legales oportunos, y con entrega de los mismos a la procuradora actora para su diligenciamiento. Así lo propongo a su señoría, doy fe. Santander a 10 de diciembre de 1992.—Conforme, el magistrado.—El secretario».

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a las demandadas arriba indicadas, las cuales en el plazo de nueve días deberán comparecer ante este Juzgado y contestar a la demanda, todo ello por encontrarse en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 10 de diciembre de 1992.—El secretario, Jesús Ángel Orozco Torres.

92/105860

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 230/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 230/1992, promovido por «Muebles Fernando, Sociedad Limitada», contra «S. Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.» (GEDOSA), en reclamación de 983.040 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada «S. Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.» (GEDOSA), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin

previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes embargados a la demandada son:

Sala de dibujo, recepción (mostrador y mesa), armario empotrado de pasillo, despacho de gerente y armario de rincón.

Dado en Santander a 31 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/103643

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 379/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 379/1992, promovido por «Banco Central Hispano-Americano, S. A.», contra doña Benigna Díez Cagigal, en reclamación de 1.481.250 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, doña Benigna Díez Cagigal, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes embargados a la demandada son:

Parte legal de la pensión de viudedad que la demandada percibe del INSS.

Piso 6.º A del portal 2-10 de la calle Capitán Palacios, de Santander.

Dado en Santander a 12 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/101360

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 321/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 321/1992, promovido por «Banco Herrero, S. A.», contra don José Antonio Cuevas García, María Nieves Hortihuela Aparicio, don Ángel Cuevas Salas y doña Petra García Diestro, en reclamación de 1.340.228 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don José Antonio Cuevas García, doña María Nieves Hortihuela Aparicio, don Ángel Cuevas Salas y doña Petra García Diestro, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago,

dado su ignorado paradero. De no personarse, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El bien objeto de embargo es:

Piso 1.º C, tipo M, del número 34-A de la calle Marqués de la Hermida, en Santander, propiedad de don José Antonio Cuevas García y doña María Nieves Hortihuela Aparicio.

Dado en Santander a 13 de noviembre de 1992.—
El secretario (ilegible).

92/101362

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 13/91

Que en este Juzgado se sigue rollo de apelación número 13/91 en virtud de juicio de faltas número 228/85 del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres, hoy Instrucción Número Ocho de esta ciudad, recayendo en el mismo sentencia confirmatoria cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 13/91.—En Santander a 4 de mayo de 1992.

Se han visto en grado de apelación por el juez de instrucción número tres de esta ciudad y su partido los presentes autos seguidos como consecuencia del recurso interpuesto por don Andrés Pérez Sanz contra la sentencia dictada por el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, en el juicio de faltas número 228/85, habiéndose celebrado con esta misma fecha la preceptiva vista.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia mencionada, confirmo en todas sus partes la mencionada sentencia.

Y para que sirva de notificación en forma a don Ángel Díaz González, quien se encuentra en ignorado paradero.

En Santander a 21 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).

93/132

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 20/91

Que en este Juzgado se sigue rollo de apelación número 20/91 en virtud de juicio de faltas número 117/85 del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres, hoy Instrucción Número Ocho de esta ciudad, recayendo en el mismo sentencia confirmatoria cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 3/92.—En Santander a 27 de abril de 1992.

Se han visto en grado de apelación por el juez de instrucción número tres de esta ciudad y su partido los presentes autos seguidos como consecuencia del recurso interpuesto por don José Fernández Martos contra la

sentencia dictada por el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, en el juicio de faltas número 117/85, habiéndose celebrado con esta misma fecha la preceptiva vista.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia mencionada, confirmo en todas sus partes la mencionada sentencia.

Y para que sirva de notificación en forma a don Pedro Luis Fernández de la Reguera y don José Fernández Martos, quienes se encuentran en ignorado paradero.

En Santander a 21 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).

93/130

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 2/91

Que en este Juzgado se sigue rollo de apelación número 2/91 en virtud de juicio de faltas número 985/88 del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres, hoy Instrucción Número Ocho de esta ciudad, recayendo en el mismo sentencia confirmatoria cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 18/92.—En Santander a 25 de mayo de 1992.

Se han visto en grado de apelación por el juez de instrucción número tres de esta ciudad y su partido los presentes autos seguidos como consecuencia del recurso interpuesto por don Cándido Domínguez Domínguez contra la sentencia dictada por el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, en el juicio de faltas número 985/88, habiéndose celebrado con esta misma fecha la preceptiva vista.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia mencionada, confirmo en todas sus partes la mencionada sentencia, con declaración de oficio de las costas causadas en esta apelación.

Y para que sirva de notificación en forma a don Eduardo Fernández Edesa, quien se encuentra en ignorado paradero.

En Santander a 21 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).

93/131

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 19/91

Que en este Juzgado se sigue rollo de apelación número 19/91 en virtud de juicio de faltas número 771/85 del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres, hoy Instrucción Número Ocho de esta ciudad, recayendo en el mismo sentencia confirmatoria cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 5/92.—En Santander a 27 de abril de 1992.

Se han visto en grado de apelación por el juez de instrucción número tres de esta ciudad y su partido los presentes autos seguidos como consecuencia del recurso interpuesto por don Feliciano Domínguez Alonso contra la sentencia dictada por el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, en el juicio de faltas número 771/87, habiéndose celebrado con esta misma fecha la preceptiva vista.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia mencionada, confirmo en todas sus partes la mencionada sentencia.

Y para que sirva de notificación en forma a don Manuel Rogdan Yepes y don Feliciano Domínguez Alonso, ambos en paradero desconocido.

En Santander a 21 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).

93/129

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 4/91

Que en este Juzgado se sigue rollo de apelación número 4/91 en virtud de juicio de faltas número 726/87 del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres, hoy Instrucción Número Ocho de esta ciudad, recayendo en el mismo sentencia estimatoria parcial cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 10/92.—En Santander a 4 de mayo de 1992.

Se han visto en grado de apelación por el juez de instrucción número tres de esta ciudad y su partido los presentes autos seguidos como consecuencia del recurso interpuesto por «Mas, Seguros y Reaseguros» contra la sentencia dictada por el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, en el juicio de faltas número 726/87, habiéndose celebrado con esta misma fecha la preceptiva vista.

Fallo: Que en revocación de la sentencia en lo relativo a la condena penal, se mantiene su confirmación en el resto, con declaración de oficio de las costas causadas en primera instancia.

Y para que sirva de notificación en forma a don Esteban Cobo Alonso, quien se encuentra en ignorado paradero.

En Santander a 21 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).

93/128

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 34/91

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, se ha acordado notificar la

sentencia recaída en el juicio de faltas 34/91, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 215/92.—Santander a 30 de noviembre de 1992.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción número tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, en la representación que la Ley le asigna, entre don José Ricardo Revuelta Viadero, doña Victoria Hervás Domínguez, R. L. de «Winterthur», doña María Teresa Sánchez Salces, R. L. de «Televisión Española», don Ricardo Sáenz Pozo, R. L. de «Mutua Madrileña» y don Tomás Arronte Fernández, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de imprudencia simple en accidente de tráfico, con resultado de lesiones y daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a doña María Teresa Sánchez Salces, don José Ricardo Revuelta Viadero, don Ricardo Sáenz Pozo y don Óscar Tomás Arronte Fernández, con declaración de oficio de las costas procesales. Se reserva a las partes las acciones para su ejercicio por la vía correspondiente.

Y para que sirva de notificación en forma a don Ricardo Sáenz Pozo, que se encuentra en ignorado paradero.

En Santander a 10 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/105164

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 300/90

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas 300/90, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—Santander a 11 de febrero de 1991.

Antecedentes de hecho

I. Incoadas diligencias previas por este Juzgado de Instrucción a virtud de denuncia formulada ante la Comisaría de Policía de esta ciudad por doña Florentina Beci de la Hoz y contra don Jesús Fuentes Sotia, y por auto de fecha 26 de noviembre de 1990, se resolvió que los hechos que originaron aquéllas podrán ser constitutivos de falta, y previo visto del Ministerio Fiscal, se acordó proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Fallo: Que debía acordar y acordaba, al no haberse formulado acusación contra el denunciado don Jesús Fuentes Sotia, el sobreseimiento libre de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a don Jesús Fuentes Sotia, que se encuentra en ignorado paradero.

En Santander a 3 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/100789

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 128/92

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Santander a 2 de junio de 1992. La ilustrísima señora magistrada jueza de primera instancia número cuatro de Santander, doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los autos de juicio de cognición número 128/92, tramitados en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil «Maderas Francisco Rodríguez, S. A.», representada por el procurador señor Cuevas Oceja y asistida del letrado don Nobel Carral Larrauri, contra la entidad «Muebles Hersan, S. C.», declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, en representación de la entidad mercantil «Maderas Francisco Rodríguez, S. C.», debo condenar y condeno a la entidad «Muebles Hersan, S. C.», a abonar a la sociedad actora la cantidad reclamada de 230.485 pesetas, más los intereses legales correspondientes al precio de las mercaderías, desde la fecha en que fueron puestas a disposición de la demandada, con expresa imposición de costas a la citada demandada por ser éstas preceptivas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Milagros Martínez Rionda.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada rebelde y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente, en Santander a 30 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/103651

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 636/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de octubre de 1992.

El ilustrísimo señor don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «A. M. Seguros y Reaseguros, S. A.», representada por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, contra don José Antonio Castillo Helguera, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Antonio Castillo Helguera, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora «A. M. Seguros y Reaseguros, S. A.» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea por la cantidad de quinientas una mil novecientas (501.900) pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses legales de dicha suma de la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 9 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).

93/697

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 211/91

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza de instrucción número cuatro de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita juicio de faltas número 211 de 1991, por estafa y en el que por resolución de esta fecha he acordado publicar el presente para la notificación de la resolución recaída, por sentencia de fecha 24 de enero de 1992 y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Julio Bedia Cobo, como autor de una falta del artículo 587.2.º del Código Penal, a dos días de arresto menor domiciliario, pago de las costas del juicio, si las hubiere a que indemnice al «Hotel Ciudad de Santander», a través de su legítimo representante en la cantidad de 17.702 pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Berta Álvarez (rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado don Julio Bedia Cobo, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente, en Santander a 26 de noviembre de 1992.—La magistrada jueza, Florencia Alamillos Granados.

92/98342

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 721/90

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de julio de 1992.

La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Pastor, S. A.», representada por el procurador don Luis López Rodríguez, contra don Carlos Gómez Borbolla y don Carlos Gómez Ruiz, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Carlos Gómez Borbolla y don Carlos Gómez Ruiz y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 321.573 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, don Carlos Gómez Borbolla en ignorado paradero.

Santander a 25 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

93/101948

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 411/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de noviembre de 1992.

La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Daf Compañía de Leasing, S. A.», representada por el procurador don Gonzalo Albarrán González-Trevilla, contra «Construcciones Baro, S. A.», don Manuel Rodríguez Gutiérrez, don Eusebio F. Bahamontes Pérez y doña Eloísa Puente González, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Construcciones Baro, S. A.», don Manuel Rodríguez Gutiérrez, don Eusebio F. Bahamontes Pérez y doña Eloísa Puente González y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora

de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.894.855 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander a 9 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).

93/105698

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 785/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 785/91, promovido por «Banco Pastor, S. A.», contra «Productos Auxiliares de Siderurgia, S. L.» y «Corporación Financiera Abbey, S. A.», en reclamación de 2.604.400 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, «Productos Auxiliares de Siderurgia, S. L.» y «Corporación Financiera Abbey, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 16 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/98336

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 340/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a 23 de noviembre de 1992.

La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos

por «Banco Herrero, S. A.», representada por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, contra don Miguel Castro Getino, don Roberto Pérez Cires y don Manuel López Ruiz, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Miguel Castro Getino, don Roberto Pérez Cires y don Manuel López Ruiz y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 172.894 pesetas, importe del principal y gastos de protesto y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 1 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/106334

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 95/92

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 23 de septiembre de 1992, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 103/92. En la ciudad de Santander a 23 de septiembre de 1992.

Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 95/92, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, don José Luis Lobón Ruiz, don Julio Jiménez Viaña y doña Adela López Martínez, sobre lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Julio Jiménez Viaña de la falta de la que era acusado, declarando las costas de oficio del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas que se hubieran causado.

Notifíquese y adviértase que la sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio de ella para constancia en los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la denunciada doña Adela López Martínez, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 4 de diciembre de 1992.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

92/102012

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 162/92

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas, en los que ha recaído sentencia de fecha 4 de diciembre de 1992, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 153.—En la ciudad de Santander a 4 de diciembre de 1992.

Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 162/92, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, doña Paloma Cuenca de Castro, la cual no comparece, y don Manuel Ventisca Allende, asistidos del letrado don César Villaverde sobre hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Manuel Ventisca Allende del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas que se hubieren causado.

Notifíquese y adviértase que la sentencia es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio de ella para constancia en los autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la denunciante doña Paloma Cuenca de Castro en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 28 de diciembre de 1992.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

93/4059

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 306/91

Doña Catalina Pérez Noriega, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo siguen autos sobre procedimiento de juicio de cognición 306/91, seguidos a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el señor Zúñiga Pérez del Molino, contra don José María G

tiérrez Marcano y herederos desconocidos e inciertos de doña Consolación González Solar, en reclamación de 452.642 pesetas de principal, en cuyos autos se ha acordado proceder al emplazamiento de don José María Gutiérrez Marcano, toda vez que su domicilio es desconocido, a fin de que comparezca en legal forma en los presentes autos, asistido de letrado en término de seis días, bajo apercibimiento de que, en caso de que no comparezca en legal forma, será declarado en rebeldía siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado mencionada resolución y las demás que se dicten.

Hágase saber a mencionado demandado que por resolución de fecha 25 de junio de 1991 se acordó proceder a la práctica del embargo preventivo de sus bienes, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.444 en relación al 1.460 de la L. E. Civil, se acordó la práctica del embargo sobre los siguientes:

«Una finca inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al litro 115, tomo 745, folio 44 y finca 12.236-N, propiedad del demandado».

Y para que sirva de emplazamiento y notificación al demandado en paradero desconocido don José María Gutiérrez Marcano, expido el presente, en Santander a 18 de noviembre de 1992.—La magistrada-jueza, Catalina Pérez Noriega.—El secretario (ilegible).

92/101395

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 452/84

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 452/84 aparece requisitoria del siguiente tenor literal:

Requisitoria: Por la presente, y en juicio de faltas número 452/84, se cita y llama a los condenados herederos de doña Asunción Pazos Martínez, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan ante este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, a fin de requerirles del pago de 3.000 pesetas de indemnización, apercibiéndoles de que, caso de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento a los condenados herederos de doña Asunción Pazos Martínez, que se encuentran en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 16 de diciembre de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

92/107338

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 16/90

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de esta ciudad de Santander,

Por haberlo así acordado en los autos de juicio de divorcio número 16/90 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, a instancia de doña María del Mar Salas Fernández, representada por la procuradora señora Mier Lisaso, contra don Manuel Alonso Bedia, en paradero desconocido, por medio del presente edicto se cita al demandado para que comparezca en este Juzgado el día 18 de febrero, a las diez horas de la mañana, para la formación de inventario de la sociedad de gananciales.

Y para que sirva de citación al referido don Manuel Alonso Bedia y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 12 de enero de 1993.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

Diligencia de ampliación: La extiendo yo, la secretaria para hacer constar que la demandante doña María del Mar Salas Fernández tiene concedido beneficio de justicia gratuita para litigar en el presente procedimiento. En Santander a 12 de enero de 1993.—Doy fe.

93/4146

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 85/92

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 85/92, seguido ante este Juzgado por amenazas leves, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de diciembre de 1992. El señor magistrado-juez, don Bruno Arias Berrioategortúa, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Adolfo Diz Morales, cuyas demás circunstancias se desconocen y de ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Adolfo Diz Morales como autor de la falta prevista y penada en el artículo 570.2.º del Código Penal a la multa de 20.000 pesetas y abono de las costas causadas.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Bruno Arias Berrioategortúa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Adolfo Diz Morales, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 23 de diciembre de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/947

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 161/92

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 161/92 aparece requisitoria del siguiente tenor literal:

Requisitoria: Por la presente, y en juicio de faltas número 161/92, se cita y llama al condenado don Vicente Ceballos López, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, a fin de requerirle del pago de 19.800 pesetas y cumplir veinte días de arresto menor domiciliario, apercibiéndole de que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento al condenado don Vicente Ceballos López, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 16 de diciembre de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

92/107340

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 75/91

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 75/91 aparece requisitoria del siguiente tenor literal:

Requisitoria: Por la presente, y en juicio de faltas número 75/91, se cita y llama al condenado don Francisco Bustamante Valverde, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, a fin de requerirle del cumplimiento de cinco días de arresto domiciliario, apercibiéndole de que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento al condenado don Francisco Bustamante Valverde, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 16 de diciembre de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/134

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 515/88

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 515/88, seguido ante este Juzgado por daños en tráfico, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de diciembre de 1992. El señor magistrado-juez, don Bruno Arias Berrioategortúa, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Pablo Toca Herrera, cuyas demás circunstancias se desconocen y de ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Pablo Toca Herrera y don José Javier Izquierdo Martínez de las responsabilidades de orden civil reclamadas contra ellos en este procedimiento.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Bruno Arias Berrioategortúa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Pablo Toca Herrera, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 23 de diciembre de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/948

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 379/92

Auto

En Santander a 13 de noviembre de 1992.

Dada cuenta, visto el contenido de lo actuado y de los siguientes

Hechos

Primero.—Que las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 379/92, seguidas por agresión, siendo partes Dte./Ldo. don José Francisco Serrano Domínguez, contra Ddo. don Ángel Antonio García Calderón y otro.

Segundo.—Que por don José Francisco Serrano Domínguez se manifestó expresamente no querer ejercitar las acciones civiles y penales que le asisten, estando suficientemente legitimado para ello.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Que en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 3/1989 de 21 de junio, cuando en los procesos iniciados antes de la entrada en vigor de dicha Ley, respecto de hechos por ella despenalizados o sometidos al régimen de denuncia previa, se manifieste por el legitimado para ello la renuncia expresa al ejercicio de las acciones civiles y penales que le asisten, procederá el archivo de lo actuado con el visto del Ministerio Fiscal, y concurriendo

en el caso que nos ocupa las circunstancias expresadas, procede decretar el archivo de las actuaciones practicadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva

Doña Catalina Pérez Noriega, jueza de primera instancia e instrucción número siete de esta ciudad, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba el archivo de las precedentes actuaciones, previo el visto del Ministerio Fiscal por aprobación de la Ley Orgánica 3/89, de 21 de junio, de actualización del Código Penal. Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, y una vez firme este auto, tómese nota en el Libro de Registro. Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el término de tres días para ante este mismo Juzgado.

Así, por este auto, lo acordó, manda y firma su señoría. Doy fe.—El juez (ilegible).—La secretaria, Begoña González Sánchez.

92/107336

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 1.133/89

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 1.133 de 1989 aparecen los extremos que, copiados literalmente, dicen así:

Auto

En Santander a 23 de octubre de 1992.

Hechos

1. Que con fecha 8 de julio de 1989 se formuló denuncia de don Manuel Fernández Fernández, responsable civil subsidiaria «Abascal Transportes y Excavaciones», contra doña María Antonia Fuentes López, responsable civil directa «Previsión Española», por lesiones por imprudencia.

Razonamientos jurídicos

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Código Penal, las faltas prescriben a los dos meses, y habiendo transcurrido en el presente caso un plazo superior entre la fecha 8 de julio de 1989 a 23 de octubre de 1992, por lo que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 675 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento libre de lo actuado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

La señora magistrada-jueza de instrucción número siete de esta ciudad, doña Catalina Pérez Noriega, por ante mí, la secretaria, dijo:

Que debía declarar y declaraba prescrita la falta que ha dado origen a las precedentes actuaciones y, en consecuencia, debía acordar y acordaba el sobreseimiento libre y el archivo de lo actuado, previas las notificaciones preceptivas a las partes y al Ministerio Fiscal. Quedando abiertas las partes al ejercicio de las acciones civiles.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de tres días para ante este mismo Juzgado.

Así, por este auto, lo acordó, manda y firma la señora magistrada-jueza, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo, en Santander a 23 de octubre de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/946

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 12/93

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de instrucción número nueve en el juicio de faltas número 12/93, seguido por estafa, acordó convocar al Ministerio Fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 10 de febrero, a las diez y diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Mark S. Ross, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 12 de enero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/4062

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE BILBAO

Cédula de citación

Expediente número 1.004/92

El ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Nueve de los de la villa de Bilbao, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.004/92, seguido en este Juzgado por hurto, manda citar a don Bencoua Hamide, don Zakary Amine y don Amar Kadim, con domicilio en Santander, hoy en desconocido paradero, para que el próximo día 17 de febrero, a las nueve treinta horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, primera planta, entrando por la parte posterior, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y apereciéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Bencoua Hamide, don Zakary Amine y don Amar Kadim y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Bilbao a 17 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).

93/2376

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 402/92

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia e instrucción número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Luisa Aguera Eguía, representada por el procurador don Juan Luis Pelayo Pascua, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido, bajo el número 402/92, de la siguiente finca:

«Local o lonja, tercera de la casa en las calles Javier Echevarría y Matías Montero, hoy plaza del Mercado, número 1, de 47 metros 6 decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Matías Montero; Sur, patio zaguero; Este, lonja segunda, y Oeste, escuelas municipales».

Inscrita al tomo 179, libro 118, folio 230, finca 11.536 del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

Situación registral: La descrita finca aparece inscrita a nombre de don Félix, don Ángel, don Pedro y doña María Teresa Berastain Tueros.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a don Ángel, don Pedro y doña María Teresa Berastain Tueros, en paradero desconocido como titulares registrales de la finca y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo a 1 de diciembre de 1992.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.—La secretaria (ilegible).

92/105862

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 68/85

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia e instrucción número uno de Laredo y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 68/85, instado por «Banco Central, S. A.», representada por el procurador señor Pelayo Pascua, contra don Vicente Rivas Vega, representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz y contra «Representaciones Civial, S. L.», en rebeldía procesal; en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado notificar la sentencia dictada en estos autos a la demandada en rebeldía referida mediante el presente edicto y cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Estimando íntegramente la demanda promovida por «Banco Central, S. A.», representada por el procurador señor Pelayo Pascua, contra don Vicente Rivas Vega, representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz y contra «Representaciones Civial, Sociedad Limitada», en situación de rebeldía, condeno a los demandados a abonar solidariamente al demandante la suma de 1.000.000 de pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco primeros días, a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada en rebeldía procesal «Representaciones Civial, S. L.», expido el presente que firmo, en Laredo a 27 de noviembre de 1992.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.

92/105864

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número sueltó del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958